

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 229-2005

Guatemala, 14 de noviembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de asignar los recursos necesarios para financiar la asignación y modificación de complemento personal al salario del personal permanente, así como la asignación del bono monetario denominado "Bono por Productividad en la Tipografía Nacional" para los 139 puestos de la Tipografía Nacional, autorizados mediante la Resolución No. D-2005-0833 del 13 de septiembre de 2005, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 680, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación de asignaciones contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria C-02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
117	Ministerio de Gobernación	31	31	383,280	383,280
173	Ministerio de Gobernación	31	31	5,600	5,600
	Total			<u>388,880</u>	<u>388,880</u>

Fuente de Financiamiento: 31 Ingresos propios



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>388,880</u>	<u>388,880</u>
Ministerio de Gobernación	<u>388,880</u>	<u>388,880</u>
<i>Funcionamiento</i>	388,880	388,880


Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 388,880)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edgardo Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

